



ORDENANZA MUNICIPAL N° 209-MDY

Yanahuara, 08 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022-MDY de fecha 08 de febrero del 2022, se trató: "Aprobar la actualización de los montos de la Unidad Impositiva Tributaria de acuerdo al Decreto Supremo n° 398-2021-EF, en todos los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n. ° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n. ° 27444, en el sub numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley n. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el literal 8) que: una de las atribuciones del Consejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley n. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, conforme al Decreto Supremo n.º 398-2021-EF, publicado el 30 de diciembre de 2021, se aprueba la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) para el año 2022, siendo el valor como índice de referencia en normas tributarias el monto de S/ 4,600 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal n.º 160-2021-MDY de fecha 30 de diciembre del 2021, se acordó "APROBAR la actualización de los montos de la Unidad Impositiva Tributaria de acuerdo al Decreto Supremo n.º 398-2021-EF, en todos los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, siendo el valor como índice de referencia en normas tributarias para el año 2022, el monto de S/ 4,600 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles)."

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 133-2013-EF, considera en la norma IV del Título Preliminar el principio de legalidad – reserva de la Ley, en virtud del cual: "sólo por Ley o por Decreto Legislativo, en caso de delegación, se puede: a) Crear, modificar y suprimir tributos; señalar el hecho generador de la obligación tributaria, la base para su cálculo y la alícuota; el acreedor tributario; el deudor tributario y el agente de retención o percepción, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10: Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"

Que, con Informe n.º 00038-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: "Estando lo acordado en el Acuerdo de Concejo Municipal n.º 160-2021-MDY, el presente despacho sugiere que 'la actualización de los montos de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de acuerdo al Decreto Supremo n.º 398-2021-EF, en todos los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Yanahuara por el monto de S/ 4,600 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles)' sea realizada mediante Ordenanza Municipal";

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º del mismo cuerpo legal, así como en observancia de lo previsto en el artículo 40º del antes referido cuerpo normativo, el Pleno del Concejo Municipal aprobó **POR UNANIMIDAD**, emitir la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 398-2021-EF, EN TODOS LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

ARTÍCULO 1º: APROBAR la actualización de los montos de la Unidad Impositiva Tributaria de acuerdo al Decreto Supremo n.º 398-2021-EF, en todos los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, siendo el valor como índice de referencia en normas tributarias para el año 2022, el monto de S/ 4,600 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tomen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la presente Ordenanza entre en vigencia al día siguiente de su publicación acorde a ley, salvo disposición en contrario.



YANAHUARA

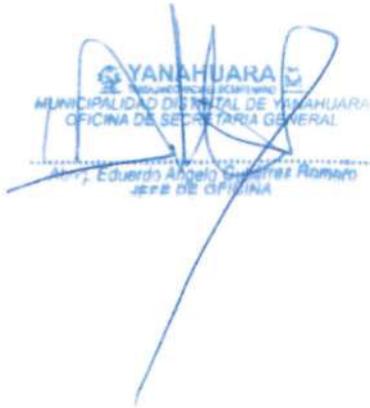


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como su difusión en el portal institucional de la entidad (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Eduardo Angelo Sotomayor Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Horta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
ARCHIVO